



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 105 -2012 /IRTP

Lima, 07 AGO 2012



VISTO: El Informe Nº 114-2012-GP/IRTP de la Gerencia de Prensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley Nº 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Prensa, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, vienen desarrollando diversas actividades con la finalidad de impulsar el comercio, con el objetivo de dar a conocer en el exterior las fortalezas de nuestro país en el ámbito comercial, fomentar las relaciones comerciales y de inversión, así como consolidar nuestra presencia en los principales mercados internacionales;

Que, con tal objetivo se ha programado el evento "EXPO PERU BRASIL", a realizarse en la ciudad de Porto Velho, República Federativa de Brasil, el día 09 de agosto de 2012, con el objetivo de promocionar la oferta peruana exportable en el mercado brasileño, a fin de facilitar a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos en dicho mercado, promoviendo la apertura comercial y el comercio en la región;

Que, debido a la importancia y dimensión del evento, PROMPERU ha solicitado la participación de un reportero y un camarógrafo de TV Perú, con la finalidad de cubrir las incidencias del mencionado evento;

Que, en el documento del visto la Gerencia de Prensa señala que PROMPERU asumirá todos los gastos que se deriven del presente encargo; por lo que, dicha Gerencia, mediante Informe Nº 114-2012-GP/IRTP estima conveniente cubrir dicho evento; solicitando autorización de viaje en comisión de servicios de la señorita Nuria Giraldez Clemente, reportera y del señor Antonio Pantoja Ochoa, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del IRTP;

Que, asimismo, a fin de cumplir con la referida comisión, el Gerente de Prensa indica que llevarán diversos equipos de propiedad del IRTP, cuyo detalle consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para lo cual coordinaran su salida con la Gerencia Técnica y el Especialista en control patrimonial, encargándose dichos profesionales de la custodia de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Nuria Giraldez Clemente, reportera y del señor Antonio Pantoja Ochoa, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del IRTP, a fin de que realicen las actividades correspondientes para cubrir el evento materia de la invitación efectuada por el MINCETUR y PROMPERU;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

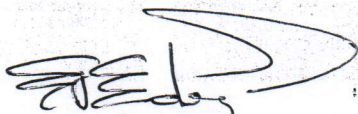
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Nuria Giraldez Clemente, reportera y del señor Antonio Pantoja Ochoa, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Porto Velho, República Federativa del Brasil, del 08 al 09 de octubre del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente gestión no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.


.....
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO

Reg. N° 748 Fecha: 08-08-12

ANEXO

Por invitación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y PROMPERÚ, el Sr. Camarógrafo de TV Perú, Antonio Pantoja Ochoa, identificado con número de DNI: 09923122, viajará a la República Federativa del Brasil del 08 al 09 de agosto 2012, a fin de cubrir actividad periodística oficial "EXPOPERÚ – BRASIL 2012", por ello desplazará el siguiente equipo de vídeo que le pertenece en propiedad al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, dicho material periodístico será transmitido en los diferentes noticieros de TV Perú, a través de nuestra televisora:

- 01 Cámara P2
Marca : PANASONIC
Modelo : 170
Cod. Barra : 029941
- 02 Tarjeta de Cámara
Código : 5-6
- 01 Cargador de Batería p /Cámara
Código : 114256
- 01 Micrófono con Cable de Mano
Código : 030263
- 01 Batería LIZT
Código : 1178764055
- 01 Mono Pie
Código : 01
- 01 Cable de Audio Adicional para Micrófono.
- 01 Computadora LAPTOP
Marca : HP PAVILON DV2500
Serie : 00144-503-461-987
Cod. Barra : 026244





PERÚ

Presidencia del Consejo de
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 105-2012 / IRTP

El artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2012-IRTP del 07 de agosto de 2012:

DICE:

(...)

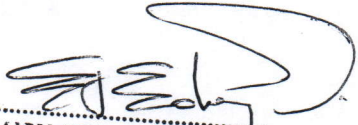
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Nuria Giraldez Clemente, reportera y del señor Antonio Pantoja Ochoa, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Porto Velho, República Federativa del Brasil, del 08 al 09 de octubre del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución. (...)

DEBE DECIR:

(...)

Artículo 4°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Nuria Giraldez Clemente, reportera y del señor Antonio Pantoja Ochoa, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Porto Velho, República Federativa del Brasil, del 08 al 09 de agosto del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución. (...)

(...)


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.


Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO

FEDATARIO
Reg. N° 745 Fecha: 10-08-12